

## Tabulador de Seguridad Pública Municipal Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base (Mensual)		Aguinaldo (Mensual)		Prima Vacacional (Mensual)		Prestaciones Sindicales (Mensual)		Otras Prestaciones (Mensual)			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Policia Municipal	10,528.00	13,999.88	877.33	1,166.66	0	0	0	0	0	0	11,405.33	15,166.54
Medico	11,852.00	12,444.60	987.67	1,037.05	0	0	0	0	0	0	12,839.67	13,481.65
Responsable de Turno	11,326.00	11,892.00	943.83	991.00	0	0	0	0	0	0	12,269.83	12,883.00
Intendente	2,434.80	2,556.54	202.90	213.05	0	0	0	0	0	0	2,637.70	2,769.59
Director	24,200.00	25,410.00	2,016.67	2,117.50	0	0	0	0	0	0	26,216.67	27,527.50
Secretaria	9,424.00	9,800.96	1,570.67	1,633.49	1,451.73	1,535.06	4,914.83	4,914.83	0	0	17,361.23	17,884.35
Agente de Transito	13,999.80	13,999.80	1,166.65	1,166.65	0	0	0	0	0	0	15,166.45	15,166.45
Mecánico	3,999.84	3,999.84	333.32	333.32	0	0	0	0	0	0	4,333.16	4,333.16

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 34 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA								
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Destino	Saldo al 31 diciembre 2016
10772	BANOBRAS	10772	Crédito Simple	TIEE + 3.08	10 AÑOS	PARTICIPACIONES	Pago de Diversas Obligaciones Financieras	\$3,932,443.14
11268	BANOBRAS	11268	Crédito Simple	TIEE + 3.67	10 AÑOS	PARTICIPACIONES	Pago de Diversas Obligaciones Financieras	\$7,563,903.17
Otros Pasivos Circulantes								\$5,437,022.48
Otros Pasivos No Circulantes								\$0.00
<b>SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016</b>								<b>\$16,933,368.79</b>

Para el ejercicio fiscal 2017, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$2,778,214.56, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2017
9000 Deuda Pública